

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 207.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Imo. Sr.: Habiendo sido llamados a filas varios individuos en situación de primera reserva pertenecientes a los Cuerpos destinados a reforzar la guarnición de Africa y que se hallaban prestando sus servicios en la Administración civil como funcionarios dependientes de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que, al cesar las circunstancias que exigen la incorporación y nueva permanencia en filas de dichos individuos, todos los que se encuentren en este caso tengan derecho preferente, si así lo desean, para ocupar las primeras vacantes que de su clase y en su día ocurran.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1909.—Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 201.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Se hallan vacantes en los Institutos de Zamora y Segovia las plazas de Profesor de dibujo, dotadas: la de Zamora, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y la de Segovia,

con la retribución de 1.500 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 13 de Julio de 1909.—El Subsecretario interino, A. Castro.

Se hallan vacantes en los Institutos de Huesca y Almería dos Cátedras de Matemáticas, dotadas con el sueldo anual, cada una de ellas, de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Para ser admitido a la oposición, se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se

verifique, sin más que este aviso

Madrid 13 de Julio de 1909.—  
El Subsecretario interino, A de Castro.

Se halla vacante en el Instituto de Almería la Cátedra de Psicología, Lógica, Etica y Rudimentos de Derecho, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las



provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos decentes; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 13 de Julio de 1909. — El Subsecretario interino, A. de Castro.

## Gobierno Civil

### ELECCIONES MUNICIPALES

#### Convocatorias.

Vista la Real orden de 21 del actual que declara nula la proclamación de Concejales hecha por la Junta municipal del Censo de Frías, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 47 de la ley Municipal, he acordado convocar elecciones municipales en el término municipal de Frías para cubrir seis vacantes de Concejales.

Las elecciones se celebrarán el domingo 15 de Agosto próximo, verificándose con arreglo a lo dispuesto en la ley de 8 de Agosto de 1907; y teniendo en cuenta lo determinado en el art. 60 de la misma ley, se observarán para todas las operaciones electorales las prescripciones legales que se especifican en el Boletín oficial extraordinario de 12 de Abril último, convocando elecciones municipales en todos los Ayuntamientos de la provincia.

Burgos 26 de Julio de 1909.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

Vista la Real orden de 23 del actual declarando nula la proclamación de Concejales hecha por la Junta municipal, del Censo de Valle de Tobalina; y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 47 de la ley Municipal, he acordado convocar elecciones municipales en el término municipal de Valle de Tobalina para cubrir seis vacantes de Concejales.

Las elecciones se celebrarán el Domingo 15 de Agosto próximo, verificándose con arreglo a lo dispuesto en la ley de 8 de Agosto de 1907 la proclamación de candidatos, votación y escrutinio, y teniendo en cuenta lo determinado en el art. 60 de la misma ley, se observarán para todas las operaciones electorales las prescripciones legales que se especifican en el Boletín oficial extraordinario del día 12 de Abril último, convocando elecciones en todos los Ayuntamientos de la provincia.

Burgos 26 de Julio de 1909.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

#### Circular.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por D. Anselmo Zamora Peña, Veterinario y vecino de Los

Balbases, contra providencia de este Gobierno confirmando la del Alcalde de Castrogeriz en la que le prohíbe herrar en el pueblo de Vallunquera.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento provisional de 22 de Abril de 1890, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados,

Burgos 18 de Junio de 1909.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

## Diputación provincial.

### CONTADURIA.

Año de 1909.

Mes de Agosto de 1909.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administración provincial.....	12000
2 Servicios generales..	5500
3 Obras obligatorias...	7500
4 Cargas.....	1500
5 Instrucción pública..	15750
6 Beneficencia.....	35000
7 Corrección pública..	3250
8 Imprevistos.....	1000
9 Nuevos establecimientos.....	»
10 Carreteras.....	4000
11 Obras diversas.....	6000
12 Otros gastos.....	1500
13 Resultas.....	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»
<b>Total..</b>	<b>93000</b>

En Burgos á 17 Julio de 1909. — El Contador, P. E., Apolinar Gil. — Conforme: El Ordenador de Pagos, Félix Cecilia.

Julio 22 de 1909. — La Comisión provincial, en sesión de este día, acordó aprobar esta distribución. — El Secretario, Pedro Tena.

### SECCION PROVINCIAL DE POSITOS.

#### Circular.

En armonía con lo dispuesto en la instrucción 6.ª de la circular de 13 de Marzo último, recuerdo á los Sres. Alcaldes y Presidentes de Juntas administrativas la remisión á esta dependencia del parte mensual de operaciones verificadas con el candal del Pósito durante el corriente mes.

De no verificarlo en la forma prevenida, incurrirán en la responsabilidad que determinan las disposiciones que contiene el libro del expresado parte.

Burgos 26 de Julio de 1909. — El Jefe de la Sección, José Martínez Morales.

## Comisión Provincial

Esta Corporación, en su sesión ordinaria de 24 del actual, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el día 31 de Agosto próximo y hora de las once, para la celebración de la subasta de los géneros y materiales necesarios para el servicio de los talleres y acogidos en el Hospicio provincial y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial núm. 153, correspondiente al día 10 del actual

Burgos 26 de Julio de 1909. — El Vicepresidente, Manuel Gutiérrez Ballesteros. — P. A. de la C. P. — El Secretario, Pedro Tena.

## Providencias Judiciales

### Aranda de Duero.

D. José Temes Nieto, Juez de Instrucción de esta villa.

Por el presente edicto se saca á la venta en pública subasta para hacer efectivas las responsabilidades civiles de la causa seguida sobre robo contra Benito Blanco Serrano, la siguiente finca de su propiedad, sita en este término municipal:

Una viña de cinco aranzadas, en el pago de Periquillo, tasada en 50 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el 14 de Agosto próximo á las diez; no existe título de propiedad; para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento al efecto, el 10 por 100 de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras de la misma.

Aranda de Duero 14 de Julio de 1909. — José Temes Nieto. — Por su mandado, Lic. Enrique Tarrasa.

### Belorado.

D. Antonio Rodríguez González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 14 de Agosto próximo y hora de las once, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública licitación de los bienes embargados al procesado Melchor García Castriello, vecino de Quintanalaranco, en causa sobre lesiones, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Y no existiendo títulos de propiedad de las fincas de referencia, será de cuenta del rematante el proveerse de ellos á su costa.

### Fincas en Quintanalaranco.

Una heredad en Puente el Canto, de una fanega, tasada en 80 pesetas.

Otra en Añamerino, de seis celemines, en 60.

Otra en Costiesta, de cuatro, en 45.

Otra en Campolauna, de nueve, en 60.

Otra en la Lengua, de tres y medio, en 20.

Otra en la Grijuela, en dos pedazos, de ocho, en 50.

Otra en Cernacete, de seis, en 40.

En su virtud, quien quisiere hacer postura á dichos bienes, acuda á este Juzgado en el día y hora señalados previsto de su cédula personal, pues se le admitirá la que hiere siendo arreglada á derecho.

Dado en Belorado á 21 de Julio de 1909. — Antonio Rodríguez. — Por su mandado, Benito Vigalondo.

### Villarcayo.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que el día 14 de Agosto próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas embargadas á la procesada Emeteria Echaurren Berganza, en causa que se la ha seguido sobre injurias á la autoridad, para hacer efectivas las costas causadas en la misma, cuyas fincas con su tasación son las siguientes:

Una finca rústica, en el Mallo, jurisdicción de Berberana, de fanega y media de sembradura, tasada en 160 pesetas.

Una huerta en el Barrio de Alaña, de un celemin, en 70.

Otra en Santa Catalina Campa, de dos y media fanegas, en 30.

Otra en dicho término, de una, en 20.

Otra en Santa Marina Arriba, de tres, en 19.

Otra en Linares Abajo, de tres celemines, en 19.

Otra en Santa Marina Abajo, de una fanega, en 15.

Otra en Linares Arriba, de 5 celemines, en 18.

Otra en las Torquillas, de una fanega, en 40.

Otra en las Torquillas Arriba, de cinco celemines, en 19.

Otra en Ubieta, de seis, en 20.

Otra en los Valles, de diez, en 16.

Otra en Arcas, de once, en 90.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal; debiendo consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin lo que no se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes de la misma; no existen títulos de propiedad y tanto éstos como los



gastos para su adquisición y otorgamiento de la escritura serán de cuenta del comprador.  
Dado en Villareayo a 16 de Julio de 1909. = Solutor Barrientos. = Per su mandado, José Pereda.

#### Cédula de citación.

El Sr. D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido, tiene acordado en providencia de esta fecha se cite de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de quinto día y hora de las diez de su mañana, a Benita Pereda, vecina que fué de Espinosa de los Monteros, ausente en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias también se ignoran, con el fin de recibirla declaración en la causa que se sigue sobre alzamiento de bienes, aperecida que de no comparecer la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y con el fin de que se lleve a efecto la citación acordada, expido la presente que firmo en Villareayo a 20 de Julio de 1909. = El Escribano, José Pereda.

#### Vergara.

#### Cédula de citación.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa criminal que se sigue por estafa contra Marcelino López García, se cita al testigo Tomás Ortega Mendizábal, de 25 años, soltero, natural de Melgar de Fernamental (Burgos), sin vecindad fija, que fué procesado el año próximo pasado en el Juzgado de Azpeitia por igual delito de estafa, y en unión de dicho López García, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de la presente en los Boletines oficiales de Burgos y de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración, bajo aperecimiento de la multa de 5 a 50 pesetas.

Vergara 21 de Julio de 1909. = El Actuario, Nicolás Otamendi.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

Lista de Jurados sorteados por la Sala de Gobierno en sesión celebrada el día 14 del actual con arreglo a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 que han de actuar durante el año próximo de 1910.

#### PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO

#### Cabezas de familia.

Bonifacio Aparicio Guijarro, Aranda de Duero.  
Emilio Abad Peñaranda, id.  
Felix Aguilar Martínez, id.  
Ignacio Aparicio Peñalba, id.  
Juan Arauz Redondo, id.

Felipe Arribas Caño, id.  
Galo Alonso Hontoria, id.  
Julian Abad Pascual, id.  
Mariano Arriba Gil, id.  
Román Aparicio Catalá, id.  
Aristóbulo Arranz Cano, id.  
Bernardo Agradados García, id.  
Tomás Bañeros Cebas, id.  
Gerardo Brogeras Cristobo, id.  
Felix Cabestrero Cebreco, id.  
Francisco Cabestrero San Juan, idem.  
Mamerto Castilla Cano, id.  
Mariano Campos Hurtado, id.  
Agustin Calle Marina, id.  
Lorenzo Caballero Gil, id.  
Victoriano Calvo Guijarro, id.  
Eladio Calleja Martínez, id.  
Segundo Castillo Rocha, id.  
Eusebio Zaldo Yagüe, id.  
Cesáreo Esteban Carrascal, id.  
Simón Gil Martínez, id.  
Eugenio García Molinero, id.  
Eduardo García del Pecho, id.  
Manuel Herreros López, id.  
Estanislao Martínez Pascual, id.  
Benito Mateo Martínez, id.  
Mariano Molinero de Blás, id.  
Rafael Melendez Beltrán, id.  
Pablo Martínez Gómez, id.  
Silvio Perosanz Lezcano.  
Genaro Cámara Gallego, Arandilla.  
Cipriano González López, id.  
Joaquín Juez López, id.  
Anacleto Juez Peñalba, id.  
Tivideo López Miño, id.  
Leandro Arandilla Cámara, Baños de Valdearados.  
Faustino Abajo Romaniego, id.  
Roman Briones Izquierdo, id.  
Victor Bartolomé Martínez, id.  
Juan Benito Izcara, id.  
Roberto Delgado Delgado, id.  
Bartolomé Domingo Martínez, id.  
Florencio Domingo Martínez, id.  
Flávio Domingo Palacios, id.  
Ildefonso del Río Palacios, id.  
Pablo Domingo Bartolomé, id.  
Eugenio Andrés Sanz, Brazacorta.  
Maximino Cabeza Izquierdo, id.  
Juan Abejón Pérez, Caleruega.  
Tirso Arribas Pérez, id.  
Crisanto Arauz Peña, id.  
Mariano Parra García, Castrillo de la Vega.  
Anacleto Valladolid Arranz, id.  
Juan Carrasco Pinto, id.  
Bernabé Pérez Arranz, id.  
Francisco Alvarez Carrasco, id.  
Juan Carrasco Martínez, id.  
Juan Camarero García, id.  
Agustín Casas Ibañez, id.  
Vicente Ortega Camarero, id.  
Gregorio Arranz Carrasco, id.  
Aureliano Pozo Carrasco, id.  
Damián Juez Arranz, id.  
Francisco Arranz y Arranz, id.  
Pedro Ayuso Baciero, Campillo de Aranda.  
Pedro Ayuso Pizarro, id.  
Cándido Ayuso Baciero, id.  
Andrés Abad Pérez, id.  
Gregorio Agradado Baciero, id.  
Pedro Aceña Hernando, Coruña del Conde.  
Manuel Baños Esteban, id.  
Felipe Pardilla Cornejo, Fuente-nebro.

Roman Cornejo de Diego, id.  
Manuel Abad Sacristán, id.  
Facundo Abad de Diego, Fuentelcesped.  
Vicente Abad Moral, id.  
Eduardo Antón Bayo, id.  
Lorenzo Antón Guijarro, id.  
Gerónimo Arranz Martín, id.  
Simeón Arranz Pascual, id.  
Eulogio Baciero Martín, id.  
Segundo Bartolomé Llorente, id.  
Pablo Barrio Serrano, id.  
Saturnino Díaz Montes, id.  
Antonio Albarranz Platel, Fuentespina.  
Francisco Albarranz del Val, id.  
Eulogio Aldea Andrés, id.  
Vicente Alvarez Alvarez, id.  
Luciano Alvarez Permoriz, id.  
Castor Alvarez Salinero, id.  
Pedro Alvarez Velazquez, id.  
Zenón Alvarez Velazquez, id.  
Eduardo Alvarez Serrano, id.  
Julian Andrés Serrano, id.  
Lesmes Arranz Serrano, id.  
Balbino Bermejo Hernando, Fresnillo de las Dueñas.  
Roman Castillo Escudero.  
Lucas Diego Benito, id.  
Agustín García Aparicio, id.  
Federico Alonso Tudela, Gumiel del Mercado.  
Mariano Arroyo González, id.  
Anastasio Aparicio García, id.  
Manuel Arroyo Espinosa, id.  
Santiago Alonso Cámara, id.  
Julian Beltrán Figuero, id.  
Tomás Bocos Aguilera, id.  
Pedro Contreras Rico, id.  
Agustín Contreras Díez, id.  
Pedro Calvo Nuño, id.  
Juan Crespo Mariel, id.  
Román Díez Lomas, id.  
Francisco Esteban Rico, id.  
Elias Cámara García, Gumiel de Hizán.  
Pedro Domingo Nebreda, id.  
Luis Calvo Sotillo, id.  
Eusebio Gonzalez Perez, id.  
Modesto Calvo Cámara, id.  
Juan Calvo Calvo, id.  
Fernando Aguilera Martínez, Ontoria de Valdearados.  
Felipe Aguilera Aguilera, id.  
Marcelino Arranz Martínez, id.  
Francisco Aguilera Perez, id.  
Angel Martínez Sastre, id.  
Lesmes Malmonge Nebreda, La Aguilera.  
Felipe Cayuela Peribañez  
Juan Martín Gaitero, id.  
Paulino Nuñez Rojo, id.  
Hipólito Zalofia Nuñez, id.  
Juan Tudela García, id.  
Agustín Aparicio Pascual, La Vid.  
Francisco Aguayo Sanz, id.  
Gregorio Campos Miguel, id.  
Juan Alonso Gil, Milagros.  
Juan Abad del Val, id.  
Benito Abad García, id.  
Marcos Alonso Miguel, id.  
Rafael Alonso Ortega, Oquillas.  
Ciriano Muñoz Ortega, id.  
Juan Abad Blás, Pardilla.  
Restituto Abad Sanz, id.  
Modesto García Beltrán, id.  
Apolinar Aguilera García, Peñalba de Castro.

Domingo Aguilera Gallego, id.  
Felix Alcubilla Martínez, Peñaranda de Duero.  
Segundo Arranz Hernando, id.  
Pascual Alonso Ortiz, id.  
Epifanio Alameda Langa, Quemada.  
León Aguilera Nuñez, id.  
Juan Aguilera Nuñez, id.  
Casto Benito Pérez, id.  
Blás Benito Escribano, id.  
Benito Casas Casas, Quintana del Pidio.  
Francisco Casas Sánchez, id.  
Elias Cuesta López, id.  
Domingo García López, id.  
Mariano Arranz Martín, Santa Cruz de la Salceda.  
Genaro Bueno Martín, id.  
Juan Bernal Bernal, id.  
Gaspar Ceza Martín, id.  
Rufino García Martín, id.  
Luis García Ceza, id.  
Ezequiel Sancho Langa, San Juan del Monte.  
Felipe Abad Santa María, Sotillo de la Ribera.  
Clemente Adrián Rico, id.  
Fermín Aguayo Ruiz, id.  
Victor Aguayo Herrero, id.  
Blás Aguayo Ruiz, id.  
Gerardo Aguayo Herrero, id.  
Felix Albarranz Brogeras, id.  
Tomás Antón Conde, id.  
José García Moral, Torregalindo.  
Antolín González Zañiga, id.  
Bernardino Aparicio Nebreda, Tumbilla del Lago.  
Lino Abajos Muñoz, id.  
Felipe Alvaro Peñalba, Vadocondes.  
Carlos Aparicio Cuesta, id.  
Melchor Campos Castilla, id.  
Gorgonio Cuesta Llorente, id.  
Juan Cebas Ortega, id.  
Julian Abejón Aldea, Valdsande.  
Sabas Abejón Herrero, id.  
Manuel Abejón Vicario, id.  
Basilio Gil Hernando, id.  
Nicolás Arranz Alcalde, Villalba de Duero.  
Mariano García López, id.  
Domingo Gómez Pérez, Villaibilla de Gumiel.  
Facundo Muñoz Fernández, id.  
Liberio Cuesta Ontañón, Villanueva de Gumiel.  
Urbano Domingo Nebreda, id.  
Juan Nebreda Cuesta, id.  
Rafael Alcubilla López, Zazuar.  
Restituto Aguilera Peña, id.  
Felipe Bueno Bueno, id.  
Juan Gil Bueno, id.  
Cirilo Lagarto Sanz, id.  
*Capacidades.*  
Lino Ugarte Briñezuelo, Aranda de Duero.  
Pablo Puente Puente, id.  
Lucio Cabestrero San Juan, id.  
Cosme Berzosa de Pablo, id.  
Vicente López Crisol, id.  
Cecilio García Romeral, id.  
Hermido Zanety Isoro, id.  
Juan Berrogo Breguín, id.  
Marcelino García Peñalba, Arandilla.  
Santos López Coronel, id.  
José Martínez María, id.  
Pedro Martínez Sanz, id.



Sixto Pablo Niño, id.  
Domingo Calvo Ortega, Baños de Valdearados.  
Cosme Domingo Ortega, id.  
Domingo Martínez Domingo, id.  
Román Martínez Palacios, id.  
Felipe Ortega Domingo, id.  
Valentin Aguilera Aguilera, Braza-corta.  
Doroteo Andrés Serrano, id.  
Gregorio García Pascual, id.  
Marcos Delgado Delgado, Cale-ruega.  
Lucio García Rica, id.  
Juan Mambrilla Pérez, Castrillo de la Vega.  
Martin Llorente Revenga, id.  
Florentino Muñoz Hernández, id.  
Mariano Cuesta Arranz, id.  
Guillermo Revenga Santo Domín-go, id.  
Baldomero Martín Valmaseda, id.  
Eustaquio Abad Sanz, Campillo.  
Felix Diego de Diego, id.  
Luis de Blás y Blás, id.  
Santiago García Barbero, Coruña del Conde.  
Teófilo Hervás García, id.  
Ceferino Hernando Bernal, id.  
Juan Langa Hernando, id.  
Mariano Ayuso Mayor, Fuente-nebro.  
Alvaro Fernández Izquierdo, id.  
Serafin Gómez Sacristán, id.  
Pedro Martín Sanz, id.  
Julián García Sanz, id.  
Mariano Abad Pascual, Fuentel-cesped.  
Nemesio Bayo Villarreal, id.  
Lucio Diez Diaz, id.  
Eliás Diez Arranz, id.  
Gervasio Diez García, id.  
Fermin Diez Bayo, id.  
Agustín Manso Arranz, Fuentes-pina.  
León García Martínez, id.  
Clemente Gómez López, id.  
Trifón González López, id.  
Casimiro López Ortega, id.  
Juan Calvo Alameda, Gumiel del Mercado.  
Eufensio Crespo Muriel, id.  
Emeterio Espinosa Calvo, id.  
Pedro González Pineda, id.  
Indalecio Cobos Terradillos, Gumiel de Hizan.  
Juan Izquierdo Izquierdo, id.  
Guillermo González Maza, id.  
Ignacio Martín Martín, id.  
Pascual Martín Martín, id.  
Cipriano Martín Martín, id.  
Luis Ontoso Alcalde, id.  
Isidro Aguilera Aguilera, Hontoria de Valdearados.  
Juan Aguilera Pérez, id.  
Manuel García Aldea, La Aguilera.  
Ramon Aguado Soto, id.  
Florentino González Merino, id.  
Serapio García Martínez, id.  
Anselmo Aparicio Blás, La Vid.  
León Arranz Aparicio, id.  
Braulio Cuesta Martín, id.  
Mauricio Gil Leal, id.  
Bonifacio Abad Abad, Milagros.  
Celestino Abad García, id.  
Hipólito García Abad, id.  
Gregorio Diego Esteban, id.  
Juan Moral Alonso, id.

Lucio Alonso Peñacoba, Oquillas.  
Mariano Monzón Picón, id.  
Santiago Mariano Rica, Peñalba de Castro.  
Gabriel Pérez Cámara, id.  
Pedro Pérez Pérez, id.  
Agustín Arranz Arranz, Peñaranda de Duero.  
Vicente Andrés Santos, id.  
Francisco Pastor Izcara, id.  
Anselmo Arenales Martínez, Que-mada.  
Benigno González Benito, id.  
Cándido Minguito Nuñez, id.  
Basilio Esteban Martínez, id.  
Demetrio Gabriel Martínez, id.  
Miguel Crespo Martínez, id.  
Pedro Arce Barbadillo, Quintana del Pidio.  
Blás Barbero Aparicio, id.  
Basilio Casas Casas, id.  
Máximo Guzmán Oquillas, id.  
Ángel Álvarez Martín, Santa Cruz de la Salceda.  
Isidoro Arranz Arranz, id.  
Luis Abad Baciero, id.  
Eugenio Bernal García, id.  
Gerónimo Ceza Martínez, id.  
Frutos García Martínez, id.  
Constantino Martínez Martínez, San Juan del Monte.  
Florencio Antonio Martínez, id.  
Mamerto Sancho Ortega, id.  
Gabino Bermejo Aguilar, id.  
Gregorio Sancho García, id.  
Hermenegildo Domingo Teresa, id.  
Evaristo Arroyo Serrano, Sotillo de la Rivera.  
Santiago Arroyo Serrano, id.  
Antolín Adrián Rico, id.  
Ángel Callejo Arroyo, id.  
Felix Callejo Esgueva, id.  
Pantaleón Calvo Arrenal, id.  
Indalecio Diego González, Torregalindo.  
Benito Cornejo Martín, id.  
Agapito Fernández Manso, Tubilla del Lago.  
Sotero Fernández Abad, id.  
Mauricio Manso Cámara, id.  
Valentin Manso Cámara, id.  
Fulgencio Obejero Gutiérrez, id.  
Pedro Alcubilla Sancho, Vadocondes.  
Pedro García Llorente, id.  
Luis García López, id.  
Gregorio Gil Serrano, id.  
Victor López Llorente, id.  
León Leal Martín, id.  
Guillermo Martín Vicario, Valdeande.  
José Peña Vicario, id.  
Aquilino Vicario Alameda, id.  
Isidoro Alcalde Nuñez, Villalba de Duero.  
Jacinto Cura Ibañez, id.  
Carlos García Martínez, id.  
Antonio Hernando García, id.  
Atanasio Sanz Arandilla, id.  
Serafin Gómez de la Morena, Villalilla de Gumiel.  
Francisco Ayuso Alameda, id.  
Simón Cuesta Nuñez, id.  
Abdón Cuesta Ontañón, id.  
Santos Nebreda Bartolomé, id.  
Miguel Nebreda Malmonje, id.  
Fermin Nebreda Nebreda, id.  
Juan Aguilera Alcubilla, Zazuar.

Francisco Bueno Sanz, id.  
Gervasio Duque Alcubilla, id.  
Perfecto Sanz Aguilar, id.  
Eusebio Sanz Martínez, id.  
Agapito Sanz Martínez, id.  
Andrés Biculso Berde, id.  
Segundo Puerta López, id.  
Burgos 14 de Julio de 1909.—El Secretario de gobierno, Ángel Sanz de Cenano.

#### Cabañes de Esgueva.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de la casa panera del Pósito de esta villa que se hallaba anunciada para el día 11 del corriente mes, se anuncia que la tercera subasta se celebrará el día 8 de Agosto próximo, á las once de su mañana, en esta casa consistorial, bajo las mismas condiciones que las anteriores y con la rebaja del 30 por 100 de su primitiva tasación.

Cabañes de Esgueva 20 de Julio de 1909.—El Alcalde, Luis de Blas.

#### Alcaldía de Celadilla Sotobrin

Este Ayuntamiento, en sesión de 18 del corriente, ha acordado arrendar en pública subasta la obra de la reparación de la Casa Rectoral de la Maestra de primera enseñanza de este distrito, cuyo remate tendrá lugar el domingo 1.º de Agosto y hora de las tres de la tarde, en la Casa Consistorial, de este distrito, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, debiendo advertir que los materiales de cantería y madera, se encuentran al pie de la obra y también en caso necesario se arrendará por separado la cantería de con la carpintería.

Celadilla Sotobrin 19 de Julio de 1909.—El Alcalde, Tomás Alonso.

#### Alcaldía de Cubillos del Rojo.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para 1910, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de oír las reclamaciones que se presenten, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cubillos del Rojo 12 de Julio de 1909.—El Alcalde, Elías Martínez.

Igual anuncio hacen respecto de rústica y urbana los Alcaldes de Villaescusa de Roa y Bugedo.

Respecto de rústica, Ameyugo.

#### Juzgado municipal de Quintanilla del Agua.

En este Juzgado están vacantes las plazas de Secretario y Suplente, que se han de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación ó acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acredite su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Quintanilla del Agua 18 de Julio de 1909.—El Juez municipal, Ambrosio Izquierdo.

#### Juzgado municipal de Buniel.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley Provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud la certificación de nacimiento, otra de buena conducta, expedida el Alcalde de su domicilio, y otra que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Buniel 20 de Julio de 1909.—El Juez municipal, Pedro Saldaña.

#### Juzgado municipal de Hoyales de Roa

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley Provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando los documentos que acrediten su capacidad.

Hoyales de Roa 17 de Julio de 1909.—El Juez municipal, Mariano Montes.

## Anuncios Particulares

### ISIDRO PLAZA

Banquero y cambiante de monedas.

ISLA, 5.—BURGOS

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes.

El día 24 del actual desapareció de Santa Cruz de Juarros una mula de dos años, burraña, mohina, pequeña, de dos cuerpos y descalza de los cuatro remos. Quien sepa su paradero puede avisar á su dueño Francisco Alzaga, en dicho pueblo.

Imprenta de la Diputación Provincial.